

Buenos Aires, 29 de MARZO de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución
1339/92, y

CONSIDERANDO:

Que en el día 24 de marzo de 1993 se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad nº 33 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad nº 33 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2º) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos ciento sesenta y tres mil trescientos diez o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 163.310 ó U\$S 163.310), debiendo retener de esta suma la cantidad de Pesos catorce mil doscientos diez o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 14.210 ó U\$S 14.210), que deberá abonarlos una vez entregada las llaves y tenencia de la unidad por parte del Expropiado. Los montos indicados deberán abonarse al señor Daniel Enrique Micheloud (L.E. 4.430.432).

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 1339/92 y del avenimiento suscripto a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

4º) Remítase copia de la presente y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

de la Resolución 1339/92, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (E)